

**EUSKO JAURLARITZA**



**GOBIERNO VASCO**

**OSASUN SAILA**  
Osasun Sailburuordetza  
*Osasun Publikoaren eta Adikzioen*  
*Zuzendaritza*

**DEPARTAMENTO DE SALUD**  
Viceconsejería de Salud  
*Dirección de Salud Pública*  
*y Adicciones*

## RECOMENDACIONES SANITARIAS PARA LA APERTURA Y USO DE LAS ZONAS DE BAÑO DE LA CAPV

VITORIA GASTEIZ, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

## 1. INTRODUCCIÓN

La situación pandémica por COVID 19 es un reto colectivo en el momento actual y, previsiblemente, lo va a seguir siendo a medio plazo. La evolución de los indicadores establecidos en los *Criterios de valoración de la capacidad estratégica para el proceso de transición* marcan los ritmos de reapertura de sectores de manera progresiva, en un camino hacia la ‘nueva normalidad’, en la que las actividades que se retoman necesariamente deben ir asociadas a medidas preventivas frente al transmisión del SARS-CoV-2

Las zonas de baño son lugares de ocio y esparcimiento visitadas por gran número de personas durante la temporada estival. Debido a la suspensión programada de actos y celebraciones festivos de este verano, las playas seguirán siendo, previsiblemente, uno de los lugares de ocio y esparcimiento en donde se van a congregarse en este verano un mayor número de personas. Por ello, en la situación pandémica actual, es de la mayor relevancia hacer un uso responsable de las mismas y aplicar medidas preventivas que minimicen la transmisión del SARS-CoV-2. Es un reto colectivo y un cometido que atañe a instituciones, profesionales y ciudadanía, imposible de alcanzar sin la implicación de todos ellos.

En este documento se analizan los posibles riesgos de transmisión del SARS-CoV-2 derivados del uso de las zonas de baño, y se identifican medidas preventivas relacionadas con comportamientos personales y relativas a la organización y mantenimiento de las mismas.

## 2. TRANSMISIÓN DEL SARS-COV-2 EN PLAYAS Y ZONAS DE BAÑO

Las conclusiones e *Informe sobre transmisión del SARS-CoV-2 en playas y piscinas* del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC, 2020)<sup>1</sup>, en lo relativo a playas indican que:

- La principal vía de transmisión del SARS-CoV-2 en playas, ríos, lagos y piscinas es a través de secreciones respiratorias y fundamentalmente los aerosoles que se generan con la tos y los estornudos y el contacto de persona a persona, por lo que deben mantenerse las recomendaciones generales relativas a cualquier otro lugar.
- En actividades recreativas, la infección por SARS-CoV-2 por contacto con el agua de condiciones estándar para el baño, es muy poco probable. Sin embargo, estas actividades generalmente implican una pérdida de las medidas recomendadas de distanciamiento social.
- El efecto de dilución, así como la presencia de sal en caso del agua de mar, son factores que probablemente contribuyan a una disminución de la carga viral y a su inactivación por extrapolación a lo que sucede con virus similares.
- La supervivencia del SARS-CoV-2 en agua dulce y no tratada (ríos, lagos, pozas,) puede ser superior a la que se produce en el agua salada, y por tanto deben extremarse las medidas de precaución para evitar aglomeraciones, especialmente las pequeñas pozas donde la dilución es menos efectiva.
- Aunque no existen estudios sobre la prevalencia de virus en la arena presente en playas o riberas, la acción conjunta de la sal del agua de mar, la radiación ultravioleta solar y la alta temperatura que puede alcanzar la arena, son favorables para la inactivación de los agentes patógenos.

---

<sup>1</sup> Disponible en: [https://www.csic.es/sites/default/files/informe\\_playasypiscinas\\_csic.pdf](https://www.csic.es/sites/default/files/informe_playasypiscinas_csic.pdf)

En cuanto a las aguas residuales, se considera que, aunque el virus se excreta a través de las heces, existe escasa evidencia sobre su infectividad. En la vigilancia habitual de la calidad sanitaria del agua de baño se determina la presencia de dos bacterias indicadoras de contaminación fecal (E. coli y Enterococo)<sup>2</sup>. En caso de existir contaminación fecal la presencia de estas bacterias lo indicarían por lo que se no se han considerado necesarias determinaciones adicionales por motivo del SARS-CoV-2. En todo caso desde el Departamento de Salud, además de las analíticas semanales de agua de mar, que en base al RD 1341/2007 se vienen realizando en temporada de baño, se valorará la pertinencia de la realización de análisis adicionales de agua de mar tras registrarse lluvias torrenciales y /o se reciba aviso de los gestores de la red de aguas residuales de la existencia de algún alivio o vertido ocasional que pudiera afectar a la calidad del agua de baño.

En la misma línea que los puntos anteriores, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que el riesgo debido al COVID-19 en el baño recreativo se relaciona más con el bajo respeto del distanciamiento interpersonal y menos con el virus en el agua<sup>3</sup>.

Así pues, al igual que en otros lugares, en las playas y zonas de baño se requieren medidas preventivas dirigidas a evitar la transmisión del virus SARS-CoV2 a través de gotas respiratorias y por el contacto directo con las secreciones de personas infectadas, incluyendo el contacto a través de material contaminado que puede encontrarse en las manos u otros objetos o superficies.

### 3. OBJETO

La finalidad de este documento es reunir pautas y medidas preventivas para la apertura y uso de playas y zonas de baño que faciliten a los agentes e instituciones implicadas en su gestión la elaboración de **Planes de Contingencia** que minimicen el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2.

---

<sup>2</sup> RD 1341/2007, de 11 de octubre sobre la gestión de calidad de las aguas de baño.

<sup>3</sup> Organización Mundial de la Salud. (WHO-ECE Bonn) e-seminar 8 de abril de 2020.

## 4. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA APERTURA Y USO DE LAS PLAYAS Y ZONAS DE BAÑO EN LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID19

### 4.1. Refuerzo de los mensajes a la ciudadanía sobre medidas preventivas individuales y sobre el uso responsable de las playas

El papel activo y responsable de la ciudadanía es fundamental para el buen uso de las playas y zonas de baño. Únicamente con una ciudadanía sensibilizada e informada de los riesgos derivados de la pandemia de COVID 19, que decida protegerse a sí misma y a los demás, siga las recomendaciones sanitarias y respete las normas de uso que en cada playa se establezcan será posible minimizar la transmisión del SARS-Cov-2.

Por ello, es necesario reforzar la comunicación para sensibilizar a la ciudadanía, a través de medios de comunicación, páginas web, redes sociales y, también localmente, en cada una de las playas, mediante carteles, megafonía u otros medios.

Los mensajes sobre medidas preventivas y uso de la zona de baño a reforzar serían los siguientes:

Antes de ir:

1. Si tienes síntomas compatibles con la COVID-19, fiebre, tos o síntomas respiratorios, no acudas a la zona de baño. Consulta con tu Centro de Salud.
2. Acude a una zona de baño próxima e infórmate de las condiciones de uso, de acceso y aforos.
3. Planifica estancias más cortas en la zona de baño (máximo de 2-3 horas). Es una forma de reducir aglomeraciones y de compartir. Piensa en los demás.

En la playa o zona de baño:

4. Mantén al menos 1,5 metros de distancia con las personas que no convives, tanto en el agua como fuera. Respeta en todo momento la distancia interpersonal.
5. Lávate y desinfectate las manos frecuentemente. Evita tocarte ojos, nariz y boca sin haberte lavado antes las manos
6. Cubre la boca al toser y estornudar con un pañuelo desechable o con la parte interna del codo.
7. No compartas toallas y lava las toallas y trajes de baño al llegar a casa
8. Vigila a los menores e insiste en que cumplan las medidas preventivas
9. Sigue las normas y condiciones de uso de la zona de baño. Respeta las indicaciones y recomendaciones de los servicios de salvamento y socorrismo
10. Si presentas síntomas compatibles con la COVID19, síntomas respiratorios o fiebre abandona la zona de baño cuanto antes y consulta a tu Centro de Salud

**11. Usa adecuadamente la mascarilla:**

Las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en los siguientes supuestos:

- a) En cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.
- b) En cualquier espacio al aire libre en el que, por la aglomeración de personas, no resulte posible mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre las mismas, salvo grupos de convivientes<sup>4</sup>.

No será exigible el uso de la mascarilla en las piscinas durante el baño y mientras se permanezca en un espacio determinado, siempre y cuando se pueda respetar la distancia de seguridad interpersonal entre las personas usuarias. Para los desplazamientos y paseos, el uso de mascarilla será obligatorio cuando no resulte posible mantener de modo constante una distancia mínima de 1,5 metros entre personas<sup>5</sup>.

## 4.2. Medidas para promover el distanciamiento interpersonal

Las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos deberán establecer limitaciones tanto de acceso como de aforo en las zonas de baño a fin de asegurar que se pueda respetar la distancia interpersonal de seguridad entre personas usuarias. Para ello podrán también establecer límites en los tiempos de permanencia en las mismas, así como en el acceso a los aparcamientos en aras de facilitar el control del aforo de las zonas de baño.<sup>5</sup>

Las medidas preventivas y las nuevas normas que se establezcan deberán ser difundidas por los medios de comunicación disponibles (internet, cuñas de radio, prensa, carteles, apps..)

A continuación, **a modo de ejemplos**, se enumeran algunas otras posibles medidas para su valoración por el gestor:

1. ACCESOS: Ordenar accesos, sentidos de entrada y salida por ejemplo mediante el marcaje en el suelo de las vías de acceso (y zonas comunes) de tramos de 1,5 m a lo largo del recorrido.
2. CONTROL DE AFOROS: Cuando sea posible, en las zonas de baño de mayor uso, informar periódicamente a lo largo del día del nivel de ocupación de la playa.
3. Marcaje en la arena de cuadrículas para mantener los enseres dentro de un perímetro con suficiente distancia entre usuarias/os.
4. Establecer/recomendar tiempos más cortos de permanencia en la zona de baño (estancias de 2-3 h).
5. Horarios de uso/franjas horarias: dar prioridad a determinados grupos de edad a ciertas horas.

---

<sup>4</sup> Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio, por el que se modifican la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda.

6. Cierres programados de la playa en función de las mareas, en aquellas playas en las que la zona de arena quede muy reducida.
7. Organizar los usos del arenal: eliminar todo el equipamiento que no sea imprescindible, organizar circuitos. Por ejemplo, de tal modo que la ida se haga por la orilla y la vuelta por una segunda ruta para mantener distancias de 1,5 m y horarios de paseos, no permitir, en las horas de afluencia de público, actividades deportivas de grupo en la arena.
8. Actividades acuáticas deportivas y de ocio (embarcaciones, hidropedales, velomares, kayak, etc.). Establecer medias de mantenimiento de distancias de seguridad y procedimientos de limpieza y desinfección tras cada uso.

### 4.3 Equipamientos y servicios

La mayoría del equipamiento habitual de la zona de baño, si se comparte, es un potencial foco de contagio por contacto, por ello es recomendable que se mantenga solamente lo imprescindible y que se extreme la desinfección y limpieza.

Los espacios cerrados deberán tener una buena ventilación continua y, a poder ser, cruzada.

A continuación, se determinan las pautas a seguir en la utilización de los equipos más habituales en las zonas de baño de la CAPV.

- **BAÑOS y ASEOS:**
  - Mantener ventilación de forma continua y si es posible cruzada durante su uso.
  - Equipar con jabón y/o geles hidroalcohólicos, toallas desechables y papeleras de pedal.
  - Equipar con carteles en la entrada respecto a guardar distancia en la entrada y no más de una persona en el interior, esperar fuera, al aire. Marcaje en el suelo de cuadrículas, rayas, etc.,
  - Equipar con cartel interior sobre limpieza de manos y accionar cisterna con tapa de inodoro cerrada.
  - Aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección. La frecuencia mínima será de cuatro veces al día, que se deberá incrementar en los días y zonas de baño de mayor afluencia.
- **VESTUARIOS**
  - Se permite el uso de vestuarios con una ocupación del 50 por ciento de su aforo máximo y el uso individual de duchas o manteniendo una distancia interpersonal de dos metros.<sup>5</sup>
  - Mantener ventilación de forma continua y si es posible cruzada durante su uso. Ventilar las estancias antes de la apertura y después de su cierre.
  - Restringir su uso a personas con necesidades especiales.

---

<sup>5</sup> - DECRETO 36/2021, de 30 de agosto, del Lehendakari, de tercera modificación del Decreto 33/2021, de 7 de julio, de actualización y determinación de medidas de prevención para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

- Aumentar frecuencia de limpieza y desinfección en función de los horarios y del uso.
- **DUCHAS Y LAVAPIÉS**
  - Mantener todos los suministros del exterior con una disposición que permita durante su uso mantener una distancia por lo menos de 1,5 metros.
- **FUENTES**
  - Se podrá hacer uso de las fuentes de agua.
- **PAPELERAS**
  - Se recomienda que se coloquen fuera de la arena. Preferible en la parte exterior, a poder ser de funcionamiento no manual
  - Extremar la limpieza y desinfección
- **HAMACAS, TOLDOS Y SOMBRILLAS GESTIONADOS/PROPORCIONADOS POR SERVICIOS DE LA PLAYA**
  - Se recomienda su eliminación durante esta temporada.
  - En caso de decidir mantener las hamacas, se eliminarán tejidos como colchones y se colocarán con cumplimiento de condiciones de distancia de 1,5 metros mínimo entre grupos no convivientes.
  - Limpiar y desinfectar las hamacas después de cada uso. Extremar limpieza y desinfección.
- **PUESTOS DE SOCORRO**

Colocar un cartel en la entrada recordando a las personas que se acerquen al puesto para consulta o comunicación esperar en fila guardando la distancia mínima de 1,5 metros y con uso de mascarilla obligatoria.

En el interior del puesto:

- Equipar con gel hidroalcohólico o jabón, toallas desechables y papeleras de pedal
- Se recomienda colocar un cartel dirigido al personal que recuerde:
  - Mantener las medidas higiénicas generales.
  - Evitar, intercambiar, en la medida de lo posible, equipos de trabajo o dispositivos con otros compañeros. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos o dispositivos (walkies, material de rescate, etc.), se deben establecer pautas para la reducción del riesgo de contagio.
  - Asegurar la distancia interpersonal dentro de las instalaciones (1,5 metros mínimo).
  - Limpieza y desinfección de los equipos tras la finalización de la jornada y con cada cambio de persona.

○ **AREAS DE JUEGO INFANTILES**

En las instalaciones deportivas y parques de juego, se garantizará la limpieza y desinfección.

○ **BAÑO ASISTIDO**

Se deberá contar con un plan de prevención de riesgos laborales, cumplir de recomendaciones preventivas generales, y limpiar/desinfectar el equipamiento utilizado entre las personas usuarias

#### 4.4 Medidas de limpieza y desinfección

Se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones y equipamiento siguiendo las recomendaciones establecidas en la IT de medidas en la limpieza y desinfección en establecimientos y lugares de concurrencia pública del Departamento de Salud<sup>6</sup>, con las frecuencias indicadas en el punto anterior, y nunca menor a una vez al día.

Cuando se vayan a utilizar desinfectantes registrados en el Ministerio de Sanidad para uso por personal especializado la aplicación de los mismos será llevada a cabo por técnicos cualificados de empresas inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB)<sup>7</sup>

#### 4.5 Medidas de protección del personal trabajador

- Cada gestor elaborará o actualizará el protocolo con todas las medidas en materia de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y las medidas adoptadas para minimizar el impacto en la salud de los trabajadores con especial hincapié en la higiene personal y las medidas de protección individual.
- El protocolo deberá ajustarse y aplicarse conforme a lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, del Ministerio de Sanidad, en función de la naturaleza de las actividades, la evaluación del riesgo para el personal trabajador y las características del agente biológico.

**NOTA:**

**Las recomendaciones incluidas en el presente documento se revisarán y serán actualizadas si así se requiriera por cambios en la situación epidemiológica, por nuevas evidencias científicas y/o por cambios en la normativa sanitaria**

---

<sup>6</sup>Disponible en:

[https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/coronavirus\\_normativa/es\\_def/adjuntos/IT-02-L-D-establecimientos-lugares-concurrencia-publica-2020-04-02.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/coronavirus_normativa/es_def/adjuntos/IT-02-L-D-establecimientos-lugares-concurrencia-publica-2020-04-02.pdf)

<sup>7</sup> Disponible en: <https://www.euskadi.eus/informacion/productos-quimicos-salud-ambiental/web01-a2ingsan/es/#6426>